



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

*Para Noticias*

RESOLUCIÓN No. 1468 de 13 OCT. 2016

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG ROGELIO SALMONA, ubicada en el predio de la CALLE 6A N° 5 - 41 de la Localidad de SANTA FE".

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL**

Con fundamento en lo dispuesto Decreto Distrital 676 de 2011, Artículos 8°, literal q y 12° literal h del Decreto Distrital 016 de 2013, Artículos 9 literal q y 13 literal h de la Resolución 655 de 2015 y Resolución 062 de 2016, y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que la Empresa TORRES UNIDAS INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA S.A.S., con Nit. No. 900634128-1, representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO REYES RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.948.566 de Bogotá, mediante escrito radicado con el N° 1-2016-21746 del 03 de mayo de 2016, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la aprobación del permiso para la ubicación de los elementos que conforman una Estación de Red de Telecomunicaciones, denominada "BOG ROGELIO SALMONA" a localizarse en el predio de la CALLE 6A N° 5 - 41, de la Localidad de SANTA FE, de la Ciudad de Bogotá D.C.

II.- Que el predio de la CALLE 6A N° 5 - 41, cuenta con la siguiente norma urbanística vigente:

NORMA REGLAMENTARIA:	Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Distrital 190 de 2004, Decreto Distrital 676 de 2011, Decreto Distrital 492 de 2007 REFERENCIAS: 1-2016-21746 1-2016-38425 1-2016-42940 3-2016-11743						
UPZ N°	95	NOMBRE	LAS CRUCES				
DECRETO N°	492	FECHA DECRETO (DÍA/MES/AÑO)	26-10-2007		INTERÉS PATRIMONIAL	SI ( ) NO (X)	
SECTOR NORMATIVO	4	SUBSECTOR DE USOS	UNICO	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	UNICO	TRATAMIENTO	Renovación Urbana en modalidad de Redesarrollo

III.- Que el peticionario aportó a la solicitud la siguiente documentación:

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
VIAS				X	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL				X	APLICA CUANDO LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES SE UBICA EN INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.
AUTORIDADES AMBIENTALES				X	APLICA SI EL PREDIO DONDE SE VA A LOCALIZAR LA ESTACIÓN, ESTÁ UBICADA EN ZONA QUE AFECTE LOS CERROS ORIENTALES, CHUCUAS, HUMEDALES O LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN AL SISTEMA HIDRICO U OROGRÁFICO O QUE HAGAN PARTE DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DE LA CIUDAD, SEGÚN (ARTÍCULO 6 DEL DECRETO DISTRITAL 676 DE 2011).

PUBLICACIÓN EN EL DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO:	EL ESPACIO	ALTURA APROBADA:
	FECHA PUBLICACIÓN:	14/07/2016	Un (1) Monopolo autosoportado de 30.0 mts, más un (1) pararrayos de 3.0 mts, apoyados sobre terreno, para una altura total de 33.0 mts, sin sobrepasar los 36.0 mts, autorizados mediante comunicación 4404-085-198.5-2016029182, de fecha 29 de julio de 2016 expedido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
	RADICADO SDP No.:	1-2016-42940	
	FECHA RADICADO SDP:	31/08/2016	
NÚMERO DE FOLIOS:	02		

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

13 OCT. 2016

Continuación de la Resolución No. 1468 de

Pág. No. 2 de 6

**“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG ROGELIO SALMONA, ubicada en el predio de la CALLE 6A N° 5 - 41 de la Localidad de SANTA FE”.**

COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO VECINOS:		RADICACIÓN ANTE LA SDF:		FOLIOS
		FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE	CALLE 6A (VIA VEHICULAR)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUR	CALLE 6 (VIA VEHICULAR)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ORIENTE	CALLE 6A N° 5 - 35	16-07-16	999028677173	1-2016-42940	31-08-16	03
OCCIDENTE	CALLE 6A N° 5 - 55 CALLE 6 N° 5 - 40/42/44	16-07-16 16-07-16	999028677171 999028677175	1-2016-42940	31-08-16	03 03

IV.- Que la ciudadanía presentó inquietudes u oposiciones a la solicitud, mediante los siguientes oficios, que tuvieron la correspondiente respuesta de la Secretaría Distrital de Planeación:

INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD				
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

V.- Que, dentro del estudio de la solicitud, la Secretaría Distrital de Planeación emitió las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS:
Se aprueban características urbanísticas y arquitectónicas de la edificación contenidas en los planos de la propuesta, que coinciden con lo registrado en la licencia de construcción LC 16-4-0211, expedida por la Curaduría Urbana N° 4.
OBSERVACIONES TÉCNICAS:
Un (1) Monopolo autosoportado de 30.0 mts, más un (1) pararrayos de 3.0 mts, apoyados sobre terreno, para una altura total de 33.0 mts, sin sobrepasar los 36.0 mts, para soportar nueve (9) antenas tipo panel o RF de 2.40 x 0.30 mts, nueve (9) antenas RRU de 0.30x0.60. Adicionalmente, tres (3) gabinetes para equipos BTS de 1.80 mts de altura, un (1) gabinete MW de 1.0x1.0x1.80 mts. Todos los estudios técnicos se realizaron de conformidad con las normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente N. S. R. - 10 (Decretos 926 y 2525 de 2010). Así mismo, cumplen con lo estipulado en el Decreto Distrital 676 de 2011, respecto de la instalación de estaciones inalámbricas de telecomunicaciones.
OBSERVACIONES JURÍDICAS
Cumplió requerimientos jurídicos

VI.- Que conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 190 de 2004, Decreto Distrital 492 de 2007 que legalizó la UPZ N° 95 denominada LAS CRUCES, el predio localizado en la CALLE 6A N° 5 - 41, se ubica en un Área de Actividad central en zona del centro tradicional. En consecuencia, al

Carrera 30 N. 25 - 80  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016  
Proceso M-CA-001



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

13 OCT. 2016

Continuación de la Resolución No. 1468 de

Pág. No. 3 de 6

**“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG ROGELIO SALMONA, ubicada en el predio de la CALLE 6A N° 5 - 41 de la Localidad de SANTA FE”.**

no tratarse de un área de actividad de uso residencial neto, a la propuesta no le aplica la restricción de localización de estaciones de telecomunicaciones contemplada en el artículo 3° del Acuerdo Distrital 339 de 2008, y en el artículo 5° del Decreto Distrital 676 de 2011.

VII.- Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, mediante oficios No. 4404-085-198.5-2016029182, de fecha 29 de julio de 2016, aportado por el peticionario, emitió concepto favorable para la ubicación de una estación de telecomunicaciones en el predio de la CALLE 6A N° 5 - 41, de la ciudad de Bogotá D.C., con una altura aprobada de 36 metros incluido pararrayos.

VIII.- Que la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio N° 2-2016-30081 del 01 de julio de 2016, emitió al peticionario el Acta de Observaciones y Correcciones, con requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, técnicos y jurídicos.

IX.- Que la Empresa TORRES UNIDAS INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA S.A.S., mediante oficio No. 1-2016-38425 del 04 de agosto de 2016, solicitó prórroga de 15 días para dar respuesta al acta de observaciones y correcciones, expedido por esta entidad.

X.- Que la Empresa TORRES UNIDAS INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA S.A.S., mediante oficio No. 1-2016-42940 del 31 de agosto de 2016, presentó los documentos correspondientes, con el propósito de atender el acta de observaciones y correcciones, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación.

XI.- Que la Empresa TORRES UNIDAS INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA S.A.S., incluyó la propuesta de mimetización para los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones, a la cual se debe dar cumplimiento por parte del titular del presente acto administrativo; para el predio ubicado en la CALLE 6A N° 5 - 41, de la localidad de SANTA FE.

XII.- Que una vez revisada por parte de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, la documentación aportada por la Empresa TORRES UNIDAS INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA S.A.S., mediante las radicaciones No.1-2016-21746 del 03 de mayo de 2016, 1-2016-38425 del 04 de agosto de 2016 y 1-2016-42940 del 31 de agosto de 2016, se encontró que cumplió con la totalidad de los requerimientos urbanísticos, arquitectónicos, técnicos y jurídicos, solicitados en el acta de observaciones y correcciones.

XIII.- Que revisada la solicitud presentada por la empresa TORRES UNIDAS INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA S.A.S., con Nit 900634128-1, se presenta el esquema del permiso para la ubicación de los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones, a ser localizada en el predio ubicado en la CALLE 6A N° 5 - 41, de la Localidad de SANTA FE.

XIV. Que la Empresa TORRES UNIDAS INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA S.A.S., con Nit 900634128-1, presentó los estudios que acreditan la viabilidad de las obras civiles para la instalación de

Camera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016  
Proceso M-CA-001

**“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG ROGELIO SALMONA, ubicada en el predio de la CALLE 6A N° 5 - 41 de la Localidad de SANTA FE”.**

las torres soporte de antenas, así como la carta de responsabilidad de exoneración al Distrito y la Póliza de estabilidad de obra, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 16 del Decreto Nacional 195 de 2005.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada “BOG ROGELIO SALMONA”, a ser ubicada en el predio de la CALLE 6A N° 5 - 41, de la localidad de SANTA FE, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Nacional 195 de 2005, el parágrafo del Artículo 3 del Acuerdo Distrital 339 de 2008 y el Artículo 5 del Decreto Distrital 676 de 2011.

**PARÁGRAFO:** Es responsabilidad del solicitante dar cumplimiento a las licencias urbanísticas en cualquiera de sus modalidades que se requieran según lo establece el Decreto Nacional 1077 de 2015 y la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Ley 400 de 1997, Decreto Nacional 926 de 2010 y las que lo reglamenten, modifiquen, complementen y/o sustituyan) para la instalación de los equipos y de los elementos estructurales y no estructurales para el cumplimiento de las condiciones que plantea el Decreto 676 de 2011. También es responsabilidad del solicitante el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 195 de 2005 y el Acuerdo Distrital 339 de 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Forman parte del presente Acto Administrativo, el esquema de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada “BOG ROGELIO SALMONA”, localizada en el predio de la CALLE 6A N° 5 - 41, de la localidad de SANTA FE y los planos: ANTE-001-P01 “LOCALIZACION ESTACION, PLANTA PROPUESTA, CUADRO DE AREAS”, ANTE-001-P02 “FACHADA, CORTE A-A”, ANTE-001-P03 “CORTE B-B”, 001-TUN-PM-1 “ALZADO, PLANTA MIMETIZACION”, P-12004 E01 “COLLARIN MIMETIZACION”, P-12004 E02 “ENS TUBO RAMAS MIMETIZACION” y E01 “DETALLE DE CIMENTACION, ESTRUCTURA MONOPOLO”, aportados por el solicitante.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente al señor LUIS FERNANDO REYES RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.948.566 de Bogotá, como Representante Legal de la Empresa TORRES UNIDAS INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA S.A.S., indicándole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, y el de apelación ante el Secretario de la Secretaría Distrital de Planeación, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER269292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

M-FO-073



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 1468 de 13 OCT. 2016 Pág. No. 5 de 6

**“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG ROGELIO SALMONA, ubicada en el predio de la CALLE 6A N° 5 - 41 de la Localidad de SANTA FE”.**

**ARTICULO CUARTO.** Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Alcaldía Local de SANTA FE, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6, Artículo 86, del Decreto Ley 1421 de 1993, del Estatuto Orgánico de Bogotá.

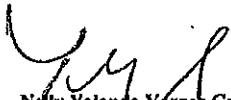
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


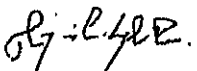

13 OCT. 2016

Dado en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_ (20\_\_).

  
MAURICIO ENRIQUE ACOSTA VINILLA  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto Distrital 016 de 2013, Resoluciones N° 655 de 2015 y 062 de 2016.

  
Nelly Yolanda Vargas Contreras  
Abogada  
Revisión Jurídica  
Subsecretaría de Planeación Territorial

		
Héctor Javier Insuasty Báez Arquitecto Revisión Urbanística y Arquitectónica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Giovanni Sabogal Reyes Ingeniero Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Ednardo Nates Morón Ingeniero Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016  
Proceso M-CA-001



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANTACIÓN

Continuación de la Resolución No.

de

Pág. No. 6 de 6

**“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG ROGELIO SALMONA, ubicada en el predio de la CALLE 6A N° 5 - 41 de la Localidad de SANTA FE”.**

### NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN

1. Esta aprobación no ampara las obras de construcción, obra nueva, ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición, reconstrucción, y cerramiento que debían realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación base de telecomunicaciones inalámbricas. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos expedida por Curador Urbano (Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 2218 de 2015).
2. **Telefonía Móvil Celular.**  
El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió El Decreto 1078 de 2015 “ Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”, donde compiló algunas normas dentro de las cuales se encuentran las normas del Decreto 195 de 2005 y la Resolución 001645 del 29 de julio de 2015 “ Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”, estableciendo en su Artículo 2.2.2.5.1.3, las FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES. La Resolución 001645 del 29 de julio de 2015, las definió así:  
“ ... Además de los emisores que cumplan con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:
3. El Decreto Distrital 676 de diciembre 29 de 2011, reglamentario del Acuerdo Distrital 339 de 2008, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se registrarán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.
4. El Decreto Distrital 676 de diciembre 29 de 2011, no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de la red de telefonía móvil celular o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivo de utilidad pública en interés social.
5. El Decreto Distrital 676 de 2011, reglamentario del Plan Maestro de Telecomunicaciones Decreto 317 de 2006, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se registrarán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.  
Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, serían aplicables las disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.
6. Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos nocivos.
7. El presente permiso para la ubicación de los elementos que conforman una estación base de la red de telecomunicaciones inalámbricas no genera derechos de propiedad.
8. La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que instauren o profferan otras autoridades dentro del ámbito de sus competencias.
9. El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que expidan los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas sobre los elementos que constituyan espacio público, dentro de los términos que dichas normas establezcan.
10. Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.
11. “Las estaciones están compuestas por : el cuarto de equipos y el generador, el aire acondicionado, el cuarto de tanque de combustible, la subestación de energía, la caseta de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolos y similares.” Numeral 5 Artículo 3 del Decreto Distrital 676 de 2011.
12. La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 676 del 2011.
13. Art. 3. Resolución 1645 de 29 de Julio de 2005 (Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones): “Se definen como Fuentes inherentemente conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares : - Telefonía Móvil celular ... Por lo tanto estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética. “
14. Anexo esquema de localización del permiso para la instalación de los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones solicita en el presenta acto administrativo.

OTRAS NOTAS

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,6,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

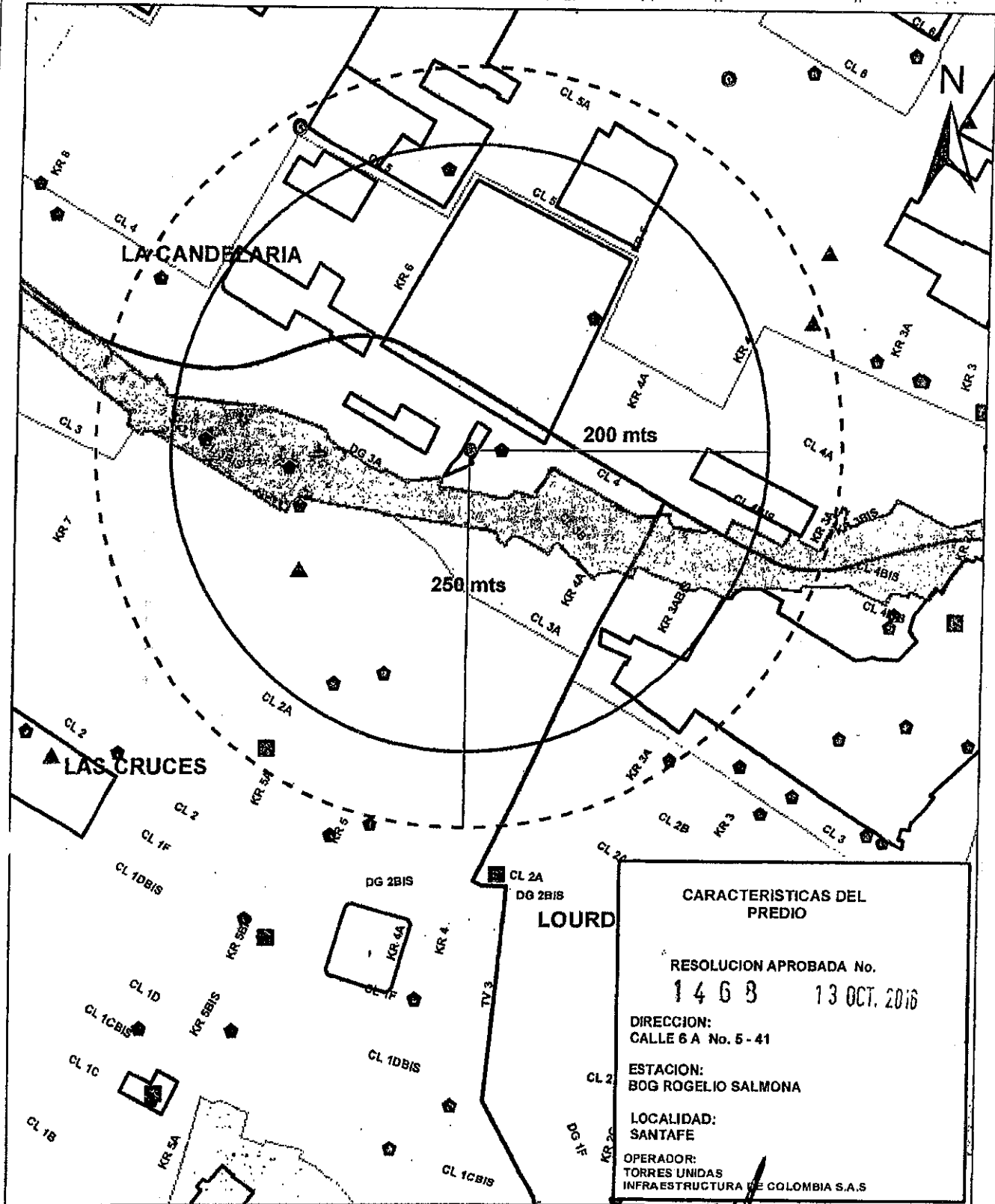
M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001

SE APRUEBA EL PERMISO PARA LA UBICACION DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN UNA ESTACION DE TELECOMUNICACIONES INALAMBRICAS EN EL DISTRITO CAPITAL DENOMINADA BOG ROGELIO SALMONA

Plano N° 01



**CARACTERISTICAS DEL PREDIO**

RESOLUCION APROBADA No.  
**1468** 13 OCT. 2016

DIRECCION:  
 CALLE 6 A No. 5-41

ESTACION:  
 BOG ROGELIO SALMONA

LOCALIDAD:  
 SANTAFE

OPERADOR:  
 TORRES UNIDAS  
 INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA S.A.S



**CONVENCIONES**

	Linea Distrito Capital
	Perimetro Urbano
	Perimetro de Expansión
	Via Avenida
	Cuerpo Hídrico
	Línea de Loceldad
	Línea de UPZ
	Línea de Manzana
	Uso e Fábica

**CONVENCIONES**

	Upr
	Eje vial reserva vial
	Lote censal
	Sectores Normativos
	Código Zona Actividad
	Road_Activ_Econ_Visitada
	Zona_Industrial
	Zona_Parque_Zonal
	Zona_Cochoa_Tradicional
	val otros valores

**CONVENCIONES**

	Distancia
	Localización_Cebsa
	equipamiento_salud
	equipamiento_educativo
	equipamiento_bienestar_sociol
	Estaciones a 200 mts del predio
	Plataforma territorial equipamiento
	Fuente: torres a 200 mts del predio

**MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA**  
 Subsecretario Planeación Territorial

**NELLY YOLANDA VARGAS**  
 Abogada SPT

**EDUARDO NATES MORON**  
 Director DVTSP

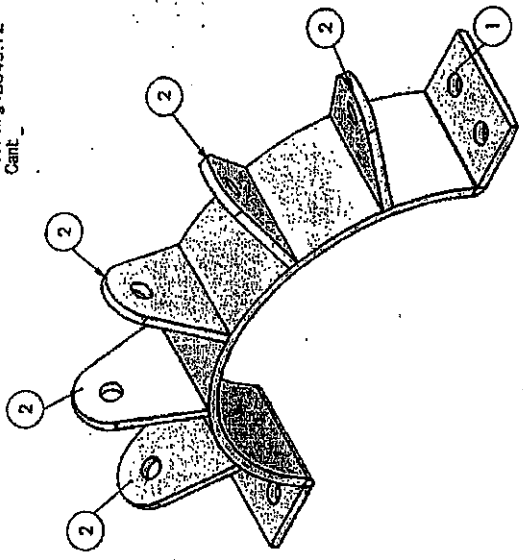
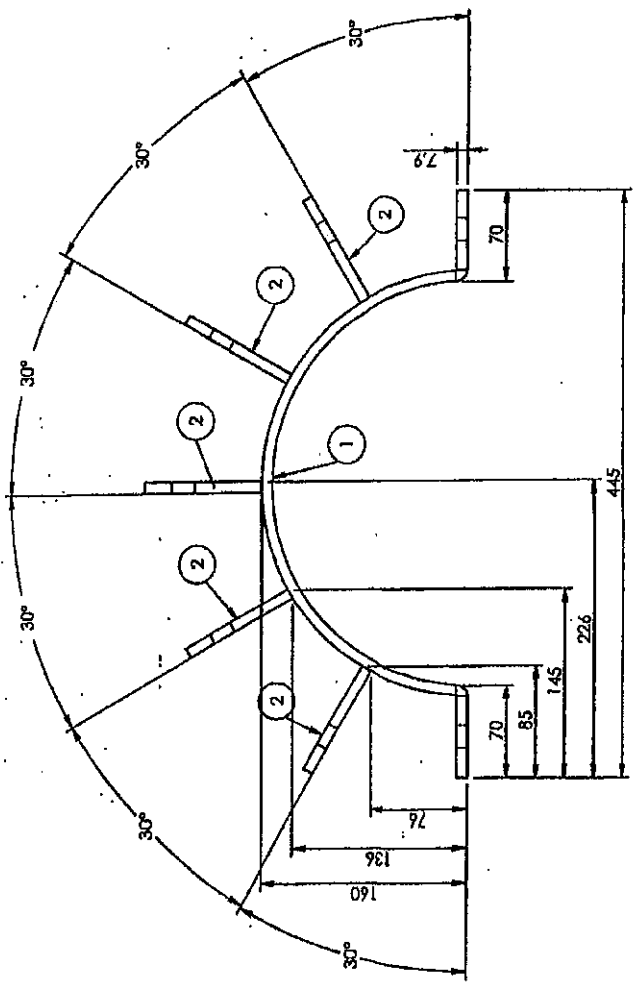
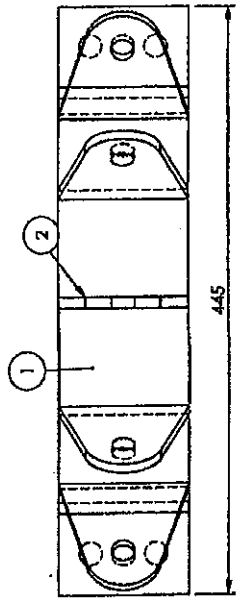
Arquitecto(a) DVTSP



Formato: P-028  
Actualizado 01-Ene-2010 Rev. A

Item	Posición	Descripción	Piano	Canti
1	P-12004-001-01	Abrazadera Ramas	F01	1
2	P-12004-002-01	Oreja agarrate	F02	5

Pos: P-12004-003-01  
Ers. Collarín  
Peso an gr: 5649.72  
Cant:



1468  
13 OCT. 2010

**MATERIAL:**  
Ver partes  
X, X  
Peso: 5649.72 gramos

**PROYECTO:** Collarín mimetización

**ESQUEMA:** ERS. Collarín

**PROYECTO N°:** P-12004

**PLANO N°:** E01

**REVISIÓN:** REV. A

**APROBADO POR:** Fabián B. / 17/05/2010

**REVISADO POR:** X, X

**ESCALA:** 1:5

**PROYECTO N°:** P-12004

**PLANO N°:** E01

**REVISIÓN:** REV. A

**PROYECTO N°:** P-12004

**PLANO N°:** E01

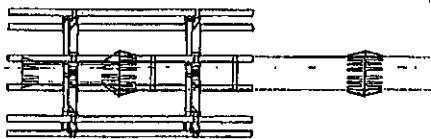
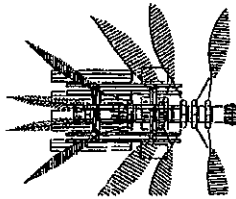
**REVISIÓN:** REV. A

REV.	DO/MM/AAAA	Se emite a producción	DESCRIPCIÓN	REVISIONES
A	11/05/2012	FAB	ELABORÓ	

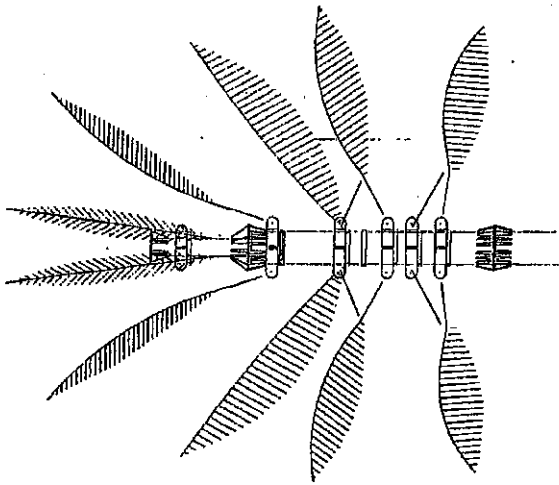




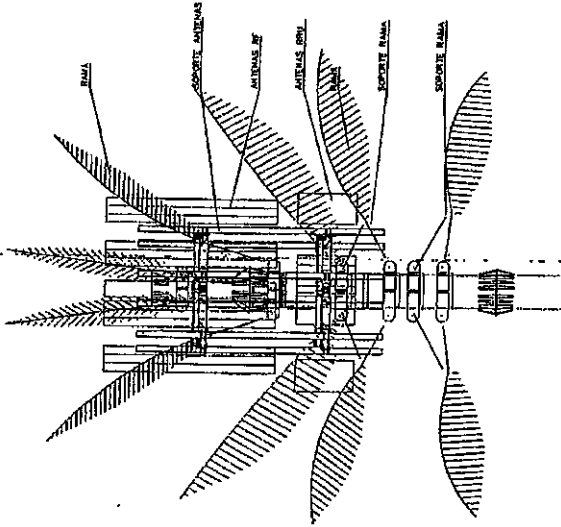




MONOPOLO CON SOPORTES DE ANTENAS

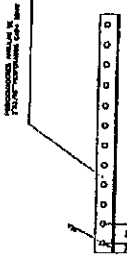
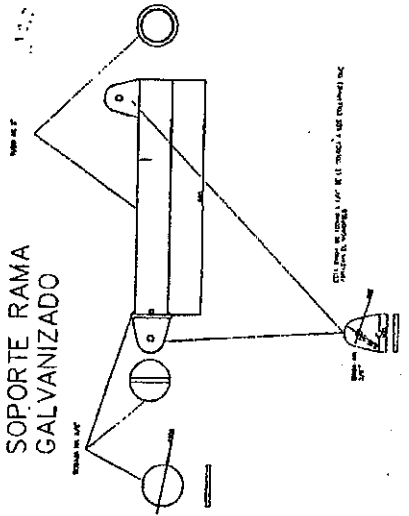


MONOPOLO CON RAMAS



MONOPOLO CON SOPORTES, RAMAS Y ANTENAS

HERRAJES SOPORTE RAMA GALVANIZADO



1458  
13 OCT. 7/15





